

Grupo Pariamentario Socialista de Cortes Generales

> Grupo Socialista

Carrera de San Jerónimo, 40 28014 Madrid A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. DAVID SERRADA PARIENTE, Diputado por Salamanca, y D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

La Ley Orgánica General Penitenciaria establece que el trabajo que realicen los reclusos será considerado como un derecho, no atentará contra la dignidad del interno, tendrá carácter formativo, productivo o terapéutico. Todo trabajo productivo que realicen los internos será remunerado y se desarrollará en las condiciones de dignidad e higiene establecidas en la legislación vigente.

La Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, adscrita al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, tiene por objeto la promoción, organización y control del trabajo productivo en los centros penitenciarios. (Real Decreto 122/2015, de 27 de febrero).

En consecuencia.

- ¿Cuál es la relación de explotaciones que tiene, la Entidad Pública Trabajo Penitenciario, en cada uno de los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016?. Indicando:
- a) Relación nominal de empresas que realizan estas actividades en cada centro penitenciario.
- b) Tipo de taller o actividad que desarrollan.
- c) Desde cuando desarrollan dicha actividad productiva.
- d) Cantidad de internos que trabaja en cada taller.
- e) Jornada laboral que desarrollan los internos trabajadores.
- f) Retribución que percibe cada trabajador según actividad, categoría profesional y horario trabajo.
- g) Número de trabajadores, no presos, que las empresas privadas tienen destinados como empleados en cada una de estas actividades.

h) Normativa legal o contractual en la que se basa la actividad de explotación agrícola.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2017

EL DIPUTADO

DAVID SERRADA PARIENTE

EL DIPUTADO ANTONIO TREVÍN LOMBÁN

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA 74-81-smg-l-34